



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-282-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LICENCIADO DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADA ESPECIAL LA CIUDADANA DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- 1.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- 1.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, REQUIEREN PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN 491/2020.
- 1.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO NÚMERO 53/2020, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, ASIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 491/519/2020 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C), 52, 54 FRACCIÓN II BIS, 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 1.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. 3993

DMMO/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-282-2020

"SUBROGACIONES" CONFORME AL OFICIO NÚMERO **SP-DF-0178-2020**, DE FECHA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 9 DE MARZO DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C), 52, 54 FRACCIÓN II BIS, 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE **MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.- **"EL PROVEEDOR"**, A TRAVÉS DE SU APODERADA ESPECIAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **38,075**, LIBRO **892** DE FECHA **04 DE MARZO DE 2002**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ALFREDO MIGUEL MORÁN MOGUEL**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **47** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **287,014**, EL DÍA **08 DE ABRIL DE 2002**, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA **"HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V."**.
- II.2.- LA C. **DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA ESPECIAL DE LA EMPRESA **HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.**, SE IDENTIFICA **CREDENCIAL PARA VOTAR** EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** CON NUMERO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **19,084**, LIBRO **341**, DE FECHA **12 DE AGOSTO DE 2013**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **MANUEL VILLAGORDOA MESA** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **228**, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- QUE CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: ENTRE OTROS COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE USO HOSPITALARIO, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE DICHS ARTÍCULOS. LA COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, FABRICACIÓN,

DMMO/ODAR/ACB/gbl



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-282-2020

DISEÑO, MAQUILA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, SERVICIO Y MANTENIMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODO BIEN MUEBLE SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: **CALLE PUENTE DE PIEDRA NÚMERO 65, COLONIA TORIELLO GUERRA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14050, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO (55) 5171-2820.**
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **HME020304BP8.**
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **HI-TEC MEDICAL, S. A. DE C. V.,** CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS** QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.11.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A PRESTAR EL **SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

DMMO/CDAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-282-2020

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y LUGAR DE ATENCIÓN DEL SERVICIO), 2 (FICHA TÉCNICA), 2A (FICHA TÉCNICA HEMODIÁLISIS), 2B (FICHA TÉCNICA DIÁLISIS PERITONEAL), 3 (FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO), 4A (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL), 4B (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 5 (FORMATO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL), 6 (COSTOS), 7 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS) Y 8 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y LUGAR DE ATENCIÓN DEL SERVICIO), 2 (FICHA TÉCNICA), 2A (FICHA TÉCNICA HEMODIÁLISIS), 2B (FICHA TÉCNICA DIÁLISIS PERITONEAL), 3 (FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO), 4A (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL), 4B (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 5 (FORMATO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL), 6 (COSTOS), 7 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER LO QUE OCURRA PRIMERO.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$28,500,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

DDMO/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-282-2020

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 6 (COSTOS)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **"EL PROVEEDOR"**, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **"EL GCDMX"**, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 6 (COSTOS)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL GCDMX"** EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS PRESTADOS PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICA EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y LUGAR DE ATENCIÓN DEL SERVICIO), 2 (FICHA TÉCNICA), 2A (FICHA TÉCNICA HEMODIÁLISIS), 2B (FICHA TÉCNICA DIÁLISIS PERITONEAL), 3 (FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO), 4A (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL), 4B (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 5 (FORMATO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL) Y 6 (COSTOS) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA SEGÚN SEA EL CASO PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POSTERIORMENTE SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA VALIDACIÓN Y EN CASO QUE APLIQUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARAN DE LA OMISIÓN EN LA

DMMO/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-282-2020

PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA VEZ AVALADAS POR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, **"EL PROVEEDOR"** PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS)** HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PRESTAR **EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y LUGAR DE ATENCIÓN DEL SERVICIO), 2 (FICHA TÉCNICA), 2A (FICHA TÉCNICA HEMODIÁLISIS), 2B (FICHA TÉCNICA DIÁLISIS PERITONEAL), 3 (FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO), 4A (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL), 4B (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 5 (FORMATO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL), 6 (COSTOS)**, EL PERIODO PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DEL DÍA 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER LO QUE OCURRA PRIMERO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR **EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y LUGAR DE ATENCIÓN DEL SERVICIO), 2 (FICHA TÉCNICA), 2A (FICHA TÉCNICA HEMODIÁLISIS), 2B (FICHA TÉCNICA DIÁLISIS PERITONEAL), 3 (FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO), 4A (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL), 4B (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 5 (FORMATO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL), 6 (COSTOS)**.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O CENTRO DE SALUD, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"**, ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA EN LA QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS CON COPIA A LA

DMMO/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-282-2020

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, AFÍN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTANTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME QUINCENAL DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, ASÍ COMO DE LOS MONTOS DEVENGADOS CONFORME A LOS ANEXOS 7 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS) Y 8 SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) EL CUAL SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CORREO ELECTRÓNICO: salud.proveedor11@gmail.com.

EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL

DMMO/CBAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-282-2020

CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **PÓLIZA DE FIANZA**. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-282-2020

DÉCIMA TERCERA - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL **SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS**, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS**, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL GCDMX"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI **"EL GCDMX"** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL **SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS**, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS, 1 (ANEXO TÉCNICO Y 6 (COSTOS))**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL GCDMX"**, NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE **"EL PROVEEDOR"** Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA

DMMO/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-282-2020

DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. – PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER ECTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, O PRESTADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LA UNIDAD HOSPITALARIA; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DDMM/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-282-2020

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ DE PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- E) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;

DMMOC/DAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-282-2020

- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

DDMM/ODAR/ACB[gbj]



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-282-2020

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y LUGAR DE ATENCIÓN DEL SERVICIO), 2 (FICHA TÉCNICA), 2A (FICHA TÉCNICA HEMODIÁLISIS), 2B (FICHA TÉCNICA DIÁLISIS PERITONEAL), 3 (FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO), 4A (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL), 4B (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 5 (FORMATO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL), 6 (COSTOS), 7 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS) Y 8 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DMMO/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-282-2020

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD

QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS.

POR "EL PROVEEDOR"

C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT

ANEXO 1

**(ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN
DEL SERVICIO A CONTRATAR Y
LUGAR DE ATENCIÓN DE LOS
SERVICIOS)**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO TÉCNICO SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		
ÁREA SOPROVEEDOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS		PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
CLAVE SAICA: 3993-0007		CABMSDF: 3993000002

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS	
		HEMODIÁLISIS	DIÁLISIS
1 3993-0007	SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS	Ver Anexo 1	Ver Anexo 1

1. ÁREA REQUIRENTE.

Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias

Los compromisos de pago que deriven de esta adquisición serán con cargo a Recursos Fiscales, afectando la Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados"

2. REQUISICIÓN NÚMERO.

Se elaborará Requisición de Servicio, Formato DGA-SAICA.012-1, donde se enuncien los procedimientos a contratar.

3. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR.

A. OBJETIVO GENERAL

Dar un servicio Integral de hemodiálisis, diálisis peritoneal intermitente y diálisis peritoneal ambulatoria a los pacientes de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México con enfermedad renal que lo requieran.

D. ALCANCE.

Pacientes de la red hospitalaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México diagnosticados con problemas renales y que sean candidatos para la realización diálisis y/o hemodiálisis en el Hospital de Especialidad Belisario Domínguez y/o Hospital General Tláhuac y/o Hospital General Iztapalapa; hasta el límite máximo del contrato de Servicio Integral de Diálisis y Hemodiálisis.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS.

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En los ANEXOS 2, 2 A Y 2 B, Fichas Técnicas del "Servicio Integral de Diálisis y Hemodiálisis" se describen las especificaciones técnicas del servicio a contratar. Los procedimientos que se contratan son: Hemodiálisis y Diálisis.

a. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS.

El Servicio Integral de Hemodiálisis, Diálisis Peritoneal Intermitente y Diálisis Peritoneal Ambulatoria, comprenderá lo especificado en los anexos 1, 2, 2 A, 2 B, 3, 4A, 4B Y 5

b. NORMAS APLICABLES:

Los Servicios objeto del presente deberán cumplir con las Normas o Estándares de calidad que se detallan a continuación, así como con todas las que resulten aplicables al servicio objeto del presente.

- NOM-178-SSA1-1998: Infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- NOM-150-SSA1-1996 / NOM-152-SSA1-1996: Especificaciones sanitarias de los catéteres rígidos para diálisis peritoneal infantil y adulto.
- NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos.
- NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis

5. ASISTENCIA TÉCNICA

El proveedor deberá proporcionar Asistencia Técnica antes, durante y después de los procedimientos realizados de Hemodiálisis, Diálisis Peritoneal Intermitente y Diálisis Peritoneal Ambulatoria durante la vigencia del contrato. Por lo que será indispensable que el proveedor se comprometa a enviar a un especialista a cada unidad médica de acuerdo a la programación establecida a solicitud de la unidad hospitalaria, como se señala en el punto 7 inciso C). ASISTENCIA TECNICA de las CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, del presente Anexo Técnico.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.

El Proveedor deberá presentar a solicitud de la SEDESA para cada uno de los Equipos propuestos en préstamo, Instrumental e Insumos, copia fotostática de Registro Sanitario VIGENTE expedido por la COFEPRIS y una copia del certificado de calidad vigentes de al menos uno de los siguientes: FDA, CE o JIS. Asimismo una copia fotostática del certificado de calidad vigente ISO9001-2015 E ISO 13485, según corresponda el caso o según se describe en la Ficha Técnica ANEXO 2. Así también deberá entregar a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos un catálogo de cada uno de los equipos e insumos que serán utilizados durante el servicio

7. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

A. LUGAR

El proveedor se obliga a entregar los equipos e insumos en los domicilios señalados, según lo establecido la descripción establecida en el Anexos 1, 2, 2 A, 2 B, 3, 4A, 4B Y 5.

LAS DIRECCIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE APLICAN PARA ESTE SERVICIO SON:

HOSPITAL DE ESPECIALIDAD BELISARIO DOMÍNGUEZ: AV. TLÁHUAC NO. 4866 ESQ. ZACATLAN DE LAS MANZANAS, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09790. DIRECTOR: DR. JOSÉ REFUGIO NAVARRO ROBLES, TELÉFONO: 58 50 00 01 Y 58 50 00 03

HOSPITAL GENERAL REGIONAL IZTAPALAPA "DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE": AV. ERMITA IZTAPALAPA 3018 INT S/N, COL. CITLALI, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09660, DIRECTOR: DR. BERNARDO DÁVILA DÁVILA, TELÉFONOS: 5429 3210, 5429 3460, 5804 7001.

HOSPITAL GENERAL TLAHUAC: AVENIDA LA TURBA ESQ. GABRIELA MISTRAL 655, COL. VILLACENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, ALCALDÍA TLÁHUAC C.P. 13278. DIRECTOR: DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA, TELÉFONO: 5850 1017

B. PLAZOS

La prestación de los servicios se llevará a cabo durante la vigencia estipulada en el contrato.

C. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El proveedor se obliga a prestar el servicio integral de Hemodiálisis, Diálisis Peritoneal Intermitente y Diálisis Peritoneal Ambulatoria, el cual incluye: equipo, accesorios, instrumental, consumibles, mantenimiento, asistencia técnica y capacitación, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en los Anexos 1 y 2, en los que se identifican la cantidad mínima de servicios como compromiso a adquirir y la cantidad máxima de servicios susceptibles de ser solicitados.

8. VISITAS.

Se requieren visitas a las instalaciones de la SEDESA. Los participantes deberán anexar con su propuesta técnica el anexo 6 *Constancia de Visita* debidamente requisitado para los tres hospitales. el día y la hora establecido.

No aplica, ya que fue realizado en la Licitación Pública Nacional 30001122-010-19

9. MUESTRAS.

Deberá presentar muestra de la máquina cicladora para diálisis peritoneal a usar en domicilio, Catéter para hemodiálisis Temporal/permanente, Set de líneas arteriovenosas, Filtros hemodializadores, cantidad uno de cada bien, en Altadena 23, 3er piso ala norte en la Subdirección de Tecnología, de 9:00-12:00hrs, el día designado en bases. Ver anexo 7 Muestras

No aplica, ya que fue realizado en la Licitación Pública Nacional 30001122-010-19

10. PERIODO DE GARANTÍA.

El periodo de garantía será el especificado en el contrato desde el día de la adjudicación, hasta 3 meses después del término del mismo, considerando limpieza sanguínea.

11. PRESENTACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ENTREGABLES POR PARTE DEL PROVEEDOR.

No aplica, ya que fue realizado en la Licitación Pública Nacional 30001122-010-19

- A. "LOS PARTICIPANTES" DEBEN ENTREGAR LA PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA, QUE INDIQUE LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE EQUIPOS E INSUMOS DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS: ANEXO 1 (DESCRIPCION Y LUGARES DE PRESTACION DEL SERVICIO) Y ANEXO 1.1 EN CONCORDANCIA CON LOS ANEXO 2, 2 A, 2 B, 3 y 4. (FICHA TÉCNICA).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



- B. **"LOS PARTICIPANTES" DEBEN OTORGAR AL MENOS UN CURSO POR UNIDAD MEDICA DE LA SEDESA Y A ELABORAR Y OTORGAR UN PROGRAMA TEÓRICO-PRÁCTICO Y CALENDARIO DE CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ASI COMO DE ACTUALIZACION EN PROCEDIMIENTOS PARA HEMODIÁLISIS, DIÁLISIS PERITONEAL INTERMITENTE Y DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA. ESTA SERÁ PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO Y JEFES DE SERVICIO HEMODIÁLISIS Y DIÁLISIS DE "LA SEDESA" EN IDIOMA ESPAÑOL. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS LA CONSTANCIA DE PERSONAS QUE RECIBIERON DICHA CAPACITACION POR UNIDAD MEDICA EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 MESES DE LA ADJUDICACION.**
- C. **CURRICULUM VITAE DEL PARTICIPANTE, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE POR LO MENOS UN CONTRATO FORMALIZADO, SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS. QUE HAYA TENIDO VIGENCIA DENTRO DE LOS 3 AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA. EL OBJETO DE DICHO CONTRATO DEBERÁ SER EL MISMO AL DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. (NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN LO QUE LOS SERVICIOS SE ENTREGUEN POR UN TERCERO).**
- D. **"LOS PARTICIPANTES" DEBEN ENTREGAR CON SU PROPUESTA TÉCNICA LA TOTALIDAD DE FORMATOS DE "CONSTANCIA DE VISITA" EN ORIGINAL DEBIDAMENTE REQUISITADAS CON NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE ACUERDO A LA UNIDAD MÉDICA Y/O HOSPITALARIA DE "LA SEDESA", PARA CONSTATAR LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE "LA SEDESA" DE ACUERDO AL ANEXO 6**
- E. **"LOS PARTICIPANTES" DEBEN ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS, LOS MANUALES ORIGINALES EN IDIOMA DE ORIGEN Y CON TRADUCCIÓN TÉCNICA AL ESPAÑOL DE CADA EQUIPO DESCRITO EN LOS ANEXOS 2, 2 A, 2 B. ASÍ COMO LA GUÍA RÁPIDA EN IDIOMA ESPAÑOL.**
- F. **"LOS PARTICIPANTES" DEBEN ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A OTORGAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA TRES MESES A LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2. INCLUYENDO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALENDARIZADO DE LOS EQUIPOS.**
- G. **"LOS PARTICIPANTES" DEBEN ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR A CADA UNIDAD HOSPITALARIA, LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON NOMBRE, PROFESIÓN, CURSOS DE ACTUALIZACIÓN CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 12 MESES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y TELÉFONO DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN HEMODIÁLISIS, DIÁLISIS PERITONEAL INTERMITENTE Y DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA, QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE "LA SEDESA".**
- H. **"LOS PARTICIPANTES" DEBEN ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR UN INFORME MENSUAL PORMENORIZADO DE TODAS LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE "LA SEDESA", DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, CON COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DEVENGADO. DE ACUERDO AL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXO 4A; PARA LA DMIT PUEDE SER RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO subtecseadesa@gmail.com Y PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS SERÁ RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRONICO dialisisyhemodialisis.sedesas@gmail.com**
- I. **"LOS PARTICIPANTES" DEBEN ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR UN INFORME SEMANAL PORMENORIZADO DE TODAS LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE "LA SEDESA", DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, CON COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, LOS LUNES O EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL. DE ACUERDO AL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXO 4B O FUTURAS ACTUALIZACIONES; PARA LA DMIT PUEDE SER RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO subtecseadesa@gmail.com Y PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS SERÁ RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO dialisisyhemodialisis.sedesas@gmail.com**
- J. **"LOS PARTICIPANTES" DEBEN ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA QUE SE ASEGURARA DE QUE SU PERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL PROVEEDOR.**
- K. **"LOS PARTICIPANTES" DEBEN ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR COPIA DE ACUSE DE RECIBO DE EQUIPOS EN PRESTAMO PERMANENTE E INSUMOS AL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGIA E INSUMOS EN LAS OFICINAS DE ALTADENA 23 PISO 3., UNA VEZ ENTREGADOS LOS EQUIPOS, E INSUMOS PRIMERA VEZ OBJETO DE LA PRESENTE, MEDIANTE DOCUMENTO EN PAPELERÍA DE EL PROVEEDOR FIRMADO DE RECIBIDO POR CADA UNIDAD MEDICA INCLUYENDO FECHA.**
- L. **"LOS PARTICIPANTES" DEBEN ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LLEVAR UN REGISTRO DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR PACIENTES EN UNA BITÁCORA DONDE SE ANOTARÁ: NOMBRE DEL PACIENTE, NO. DE EXPEDIENTE, DIAGNÓSTICO, TIPO DE PROCEDIMIENTO E INSUMOS UTILIZADOS**
- M. **"LOS PARTICIPANTES" DEBEN ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ELABORAR EL FORMATO SEÑALADO EN EL ANEXO 3 "FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO", COMO COMPROBACIÓN DEL SERVICIO, Y RECABAR LAS FIRMAS Y SELLOS DEL HOSPITAL, MISMOS**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



QUE SE DEBERÁN ADJUNTAR A LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL PRESENTARSE AL AREA DE FINANZAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- N. **"LOS PARTICIPANTES"** DEBERÁN PRESENTAR A SOLICITUD DE LA "LA SEDESA" PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS EN PRÉSTAMO, INSTRUMENTAL E INSUMOS, COPIA FOTOSTÁTICA DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS Y UNA COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD VIGENTES DE AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES: FDA, CE O JIS. ASIMISMO UNA COPIA FOTOSTÁTICA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD VIGENTE ISO9001-2015 E ISO 13485, SEGÚN CORRESPONDA EL CASO O SEGÚN SE DESCRIBE EN LA FICHA TÉCNICA ANEXO 2. ASÍ TAMBIÉN DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS UN CATÁLOGO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE SERÁN UTILIZADOS DURANTE EL SERVICIO.
- O. **"LOS PARTICIPANTES"** DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS:
1. NOM-178-SSA1-1998: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.
 2. NOM-150-SSA1-1996 / NOM-152-SSA1-1996: ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS CATÉTERES RÍGIDOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL INFANTIL Y ADULTO.
 3. NOM-137-SSA1-2008. ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
 4. NOM-003-SSA3-2010, PARA LA PRÁCTICA DE LA HEMODIÁLISIS
- P. **"LOS PARTICIPANTES"** DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CONTARÁ CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA EN CASO DE UN EVENTO ADVERSO AL PACIENTE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS.

ELABORÓ ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES Subdirector de Tecnología e Insumos	AUTORIZÓ QFB HÉCTOR SÁLGADO SCHOELLY Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos
---	--





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 1

DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR Y LUGAR DE ATENCION DEL SERVICIO (UNIDADES MÉDICAS)

MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

	SAICA	Código CABMSDF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS HEMODIALISIS Y DIALISIS
1	3993-0007	3993000002	SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS	Máximo: 6,852

Estimación del Consumo del Servicio Integral de Diálisis y Hemodiálisis

DPCA 2020	oct	nov	dic	
Belisario	66	66	65	
Iztapalapa	45	47	43	
Tláhuac	50	50	50	
Total	161	163	158	482
DPCAi 2020	oct	nov	dic	
Belisario	56	56	56	
Iztapalapa	6	6	6	
Tláhuac	100	100	100	
Total	162	162	162	486
DPA 2020	oct	nov	dic	
Belisario	160	160	158	
Iztapalapa	35	35	35	
Tláhuac	50	50	50	
Total	245	245	243	733
DPAi 2020	oct	nov	dic	
Belisario	1	0	0	
Iztapalapa	1	0	0	
Tláhuac	70	70	70	
Total	72	70	70	212
DPI 2020	oct	nov	dic	
Belisario	79	80	80	
Iztapalapa	30	30	30	
Tláhuac	13	13	13	
Total	122	123	123	368
HD 2020	oct	nov	dic	
Belisario	865	845	826	
Iztapalapa	363	362	362	
Tláhuac	316	316	316	
Total	1,544	1,523	1,504	4,571
Gran Total				6,852

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria con Icodextrina (DPCAi)

Diálisis Peritoneal con Máquina Cicladora (DPA)

Diálisis Peritoneal con Máquina Cicladora con Icodextrina (DPAi)

Diálisis Peritoneal Continua Intermitente (DPI)

Hemodiálisis (HD)

Fuente Requisición de la Dirección General de Prestación de Servicio Médicos y Urgencias



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONOR VICARIO

**LAS DIRECCIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE APLICAN PARA ESTE
SERVICIO SON:**

HOSPITAL DE ESPECIALIDAD BELISARIO DOMÍNGUEZ: AV. TLÁHUAC NO. 4866 ESQ. ZACATLAN DE LAS MANZANAS, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09790. DIRECTOR: DR. JOSÉ REFUGIO NAVARRO ROBLES, TELÉFONO: 58 50 00 01 Y 58 50 00 03

HOSPITAL GENERAL REGIONAL IZTAPALAPA "DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE": AV. ERMITA IZTAPALAPA 3018 INT S/N, COL. CITLALLI, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09660, DIRECTOR: DR. BERNARDO DÁVILA DÁVILA, TELÉFONOS: 5429 3210, 5429 3460, 5804 7001.

HOSPITAL GENERAL TLAHUAC: AVENIDA LA TURBA ESQ. GABRIELA MISTRAL 655, COL. VILLACENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, ALCALDÍA TLÁHUAC C.P. 13278. DIRECTOR: DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA, TELÉFONO: 5850 1017

712

21.8

4

X



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 1.1

FORMATO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

En papelería con el logotipo de la empresa participante para cada equipo o tipo de insumo ofertado

NOMBRE Y NUMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	
NOMBRE DEL PARTICIPANTE	
DIRECCIÓN	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
TELÉFONOS DE CONTACTO	

Anotar los datos generales de cada equipo y posteriormente la información de la descripción técnica de los equipos propuestos en su oferta de acuerdo a la Tabla 1

EQUIPOS PARA HEMODIALISIS: (de acuerdo a los numerales A1 a A5 del anexo 2 A)

EQUIPO A1: (nombre del equipo) _____
MARCA, MODELO Y PAÍS DE PAÍS DE PROCEDENCIA: _____

EQUIPO A2: (De la misma manera elaborar este formato para cada uno de los equipos propuestos hasta el A5)

EQUIPOS PARA DIALISIS: (de acuerdo al numeral B1 del anexo 2B)

EQUIPO B1: (nombre del equipo) _____
MARCA, MODELO Y PAÍS DE PAÍS DE PROCEDENCIA: _____

TABLA 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN SOLICITADO CONFORME A LA FICHA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN PROPUESTO EN PRESTAMO PERMANENTE POR EL PARTICIPANTE	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE (En el manual, folleto, tríptico u otro documento que presente el proveedor, referenciar el numeral y subrayarlo con marca texto)	OBSERVACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR (indispensable adjuntar página del acta y subrayar con marca texto el punto referido, en caso de hacer mención a la junta de aclaraciones)	USO EXCLUSIVO DE LA SEDESA EVALUACIÓN FÍSICA, CUMPLE (SI / NO) (OBSERVACIONES)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



INSUMOS DE HEMODIÁLISIS DE ACUERDO AL NUMERAL A7 DEL ANEXO 2A

SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS Y HEMODIALISIS

En papelería con el logotipo de la empresa participante para cada equipo o tipo de insumo ofertado

DESCRIPCION	MARCA	MODELO/P RESENTACION	REFERENCIA EN CATALOGOS O MANUALES del producto (numero y página)	EVALUACION TECNICA Para uso de la SEDESA

SOLUCIONES DE DIALISIS DE ACUERDO A LOS NUMERALES B2 AL B5 DEL ANEXO 2B

SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS Y HEMODIALISIS

En papelería con el logotipo de la empresa participante para cada equipo o tipo de insumo ofertado

DESCRIPCION	MARCA	MODELO/P RESENTACION	REFERENCIA EN CATALOGOS O MANUALES del producto (numero y página)	EVALUACION TECNICA Para uso de la SEDESA

INSUMOS: CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL DE ACUERDO AL NUMERAL B2 DEL ANEXO 2B

SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS Y HEMODIALISIS

En papelería con el logotipo de la empresa participante para cada equipo o tipo de insumo ofertado

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	REFERENCIA EN CATALOGOS O MANUALES del producto (numero y página)	EVALUACION TECNICA Para uso de la SEDESA

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ANEXO 2

(FICHA TÉCNICA)

12



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

ANEXO 2

FICHA TÉCNICA

2020

FICHA TÉCNICA	
Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México Área Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias	
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS	Partida Presupuestal: 3993
CLAVE SAICA: 3993-0007	CABMSDF 3993000002
SERVICIO PARA EL PERÍODO 2020 Derivado de la gran demanda de pacientes con falla renal crónica terminal, se otorga el servicio de apoyo sustitutivo de la función renal mediante el "Programa de Atención Integral", en las modalidades de:	
A). HEMODIÁLISIS (HD): • Primer evento • Eventos subsecuentes	
B). DIÁLISIS PERITONEAL HOSPITALARIA (DPI/PDIA) Y DOMICILIARIA(DPA/PDCA MAS ICODEXTRINA):	
B.1 PROCEDIMIENTO • Diálisis Peritoneal intermitente 40% (DPI) y Diálisis Peritoneal Intermitente Automatizada. (DPIA 60%) • Diálisis Peritoneal con Máquina en Domicilio 80% (DPA) y Diálisis Peritoneal Manual en Domicilio 20% (DPCA) • Diálisis con Icodextrina <i>"el porcentaje de bolsa gemela puede incrementar con base a las necesidades del paciente y del servicio.(DPI)"</i>	
B.2 DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA (DOMICILIARIA): • Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) 80% • Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) 20% • Manejo con ICODEXTRINA	
LAS DIRECCIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE APLICAN PARA ESTE SERVICIO SON:	
HOSPITAL DE ESPECIALIDAD BELISARIO DOMÍNGUEZ: AV. TLÁHUAC NO. 4866 ESQ. ZACATLAN DE LAS MANZANAS, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09790.DIRECTOR: DR. JOSÉ REFUGIO NAVARRO ROBLES, TELÉFONO: 58 50 00 01 Y 58 50 00 03	
HOSPITAL GENERAL REGIONAL IZTAPALAPA "DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE": AV. ERMITA IZTAPALAPA 3018 INT S/N, COL. CITLALI, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09660, DIRECTOR: DR. BERNARDO DÁVILA DÁVILA, TELÉFONOS: 5429 3210, 5429 3460, 5804 7001.	
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC: AVENIDA LA TURBA ESQ. GABRIELA MISTRAL 655, COL. VILLACENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, ALCALDÍA TLÁHUAC C.P.13278. DIRECTOR: DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA, TELÉFONO: 5850 1017	
Cada hospital realizará los procedimientos necesarios de acuerdo a la demanda de atención y de acuerdo a lo establecido en el presente ANEXO 1 para los procedimientos en los incisos A y B de la presente Ficha Técnica.	
ASISTENCIA TÉCNICA	
El proveedor deberá proporcionar Asistencia Técnica antes, durante y después de los procedimientos realizados de Hemodiálisis, Diálisis Peritoneal Intermitente y Diálisis Peritoneal Ambulatoria durante la vigencia del contrato. Por lo que será indispensable que el proveedor se comprometa a enviar a un especialista a cada unidad médica de acuerdo a la programación establecida a solicitud de la unidad hospitalaria, como se señala en las CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, del presente.	



CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El proveedor se obliga a prestar el servicio integral de Hemodiálisis, Diálisis Peritoneal Intermitente y Diálisis Peritoneal Ambulatoria, el cual incluye: equipo, accesorios, instrumental, consumibles, mantenimiento, asistencia técnica y capacitación, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en los Anexos 1 y 2, en los que se identifican la cantidad mínima de servicios como compromiso a adquirir y la cantidad máxima de servicios susceptibles de ser solicitados.

Para la correcta prestación del servicio el proveedor deberá considerar:

- Un Ingeniero Biomédico certificado para la asistencia técnica en las Unidades de Hemodiálisis de la SEDESA.
- Un Ingeniero Biomédico certificado con experiencia mínima de dos años en hemodiálisis y diálisis, para la asistencia técnica en las unidades de hemodiálisis y diálisis peritoneal.
- El ingeniero deberá estar disponible para la asistencia técnica durante la vigencia del contrato, a través de un centro de atención telefónica (CAT) para cubrir las necesidades referentes a los servicios.
- El Proveedor deberá hacer las entregas correspondientes de todos los insumos y materiales que le sea requerido para la atención de cada paciente, y se hará la remisión correspondiente de acuerdo a los insumos utilizados de cada procedimiento de conformidad con lo solicitado en el presente anexo 2, durante la vigencia del contrato, en los almacenes de cada uno de los hospitales, Belisario Domínguez, General de Iztapalapa, General Tláhuac.
- Entregar durante la vigencia del contrato los consumibles, instrumental refacciones y accesorios requeridos para dichos procedimientos, en su caso debidamente esterilizados.

Si durante la vigencia del contrato, existieran mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con el servicio contratado, el proveedor podrá sustituir los equipos, instrumental y/o insumos señalados, previa autorización por escrito de la SEDESA por parte de la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos; debiendo entregar el registro sanitario del equipo, instrumental y/o insumos propuestos, para su evaluación y de resultar satisfactoria, el proveedor se obliga a realizar el cambio de equipos e instrumental y a suministrar los nuevos insumos, así como otorgar la capacitación y adiestramiento al personal designado por la Dirección de las Unidades Hospitalarias antes señaladas para tal efecto, lo anterior sin costo adicional para la SEDESA.

EQUIPOS EN PRESTAMO PERMANENTE

Los equipos que se propongan deberán ser funcionalmente nuevos, con tecnología de vanguardia. El proveedor se compromete a la instalación de equipos con antigüedad no menor a 2012.

A solicitud de la SEDESA presentará el certificado de origen en el que se señale la fecha de fabricación del equipo, así como el pedimento.

No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only investigation", descontinuados, por descontinuarse, o que no se autorice su uso en el país de origen, que hayan sido motivo de alertas médicas o de sanciones por parte de las Autoridades Mexicanas o de cualquier otro país.

El proveedor deberá identificar los equipos para el servicio al amparo del Contrato, con un material adecuado para resistir las condiciones ambientales, con la leyendas de: "EQUIPO PROPIEDAD DE —"; datos de los proveedores, (razón social, domicilio, teléfono, R.F.C., Etc.).

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por el mismo para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones de la SEDESA, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:

a) El Proveedor se compromete a **otorgar UN CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO**; incluyendo el material necesario y a **entregar una relación por unidad médica de las personas que recibieron dicha capacitación a la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias y a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos.**

b) El Proveedor se compromete a **realizar un mantenimiento preventivo cada tres meses, y correctivo cuando así se requiera a los equipos en préstamo permanente.**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

c) El Proveedor se compromete a entregar a cada unidad hospitalaria en un plazo no mayor a 15 días, la relación del personal que proporcionará asistencia técnica, con nombre, profesión y teléfono que destinará para la atención de "la SEDESA". Y Proporcionar el acuse de recibido de dicha relación entregada, a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos, y dando aviso en caso de cambios.

d) Se aclara que el informe pormenorizado se enviará en forma electrónica al correo subtecsecesa@gmail.com, también deberá enviarse al correo electrónico dialisisvhemodialisis@gmail.com de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, sin que necesariamente sea entregado impreso. Este informe se deberá entregar los primeros 10 días de cada mes de acuerdo al formato descrito en el anexo 4A y los Lunes o día hábil inmediato e reporte semanal Anexo 4B. Así también el proveedor se compromete a presentar cada semana los lunes o el siguiente día hábil un informe que contenga los detalles que señala el anexo 5, del "formato para seguimiento presupuestal".

e) El Proveedor se compromete a que su personal portará identificación visible que lo acredite como su empleado.

f) El Proveedor se compromete a entregar copia del "acuse de recibo de equipos en préstamo permanente y entrega de insumos al servicio de hemodiálisis" en la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos, ubicada en el domicilio de la SEDESA, en el tercer piso, ala norte, una vez que se haya realizado la entrega de los equipos y los insumos objeto de la presente procedimiento, mediante documento en papelería del participante firmado de recibido por cada unidad médica, incluyendo fecha.

g) El Proveedor se compromete a elaborar el formato señalado en el Anexo 3, "Formato para el control de la prestación del servicio", como comprobante del servicio, y recabar las firmas y sellos del hospital, mismos que se deberán adjuntar a la factura correspondiente, al presentarse a la dirección de recursos financieros de la secretaría de salud de la Ciudad de México.

h) El Proveedor se compromete a colaborar con "la SEDESA" en lo relativo a la sustitución y retiro de los equipos en préstamo permanente, de acuerdo a lo señalado.

i) El Proveedor se compromete a proporcionar todo lo necesario para garantizar que se realicen correctamente los servicios de Diálisis Peritoneal o Hemodiálisis de forma satisfactoria en cada unidad hospitalaria.

j) El Proveedor se compromete a entregar copia de la documentación presentada en su propuesta técnica (certificados de calidad, registros sanitarios y manuales de operación de los equipos en préstamo permanente) a los hospitales en un plazo no mayor a 5 días de la firma del contrato.

k) El Proveedor se compromete a realizar una vez cada mes limpieza exhaustiva y desincrustación de las máquinas de hemodiálisis, utilizando materiales y equipo de protección adecuado.

l) El Proveedor se compromete a entregar al hospital solicitante del servicio de Diálisis en domicilio, el acuse de recibo de la "lista de embarque" (formato libre) con nombre, fecha y firma de recibido por parte del paciente o persona encargada del cuidado del paciente, que describe el material solicitado por el médico tratante, cantidad y dirección de entrega.

m) Se aclara que el proveedor adjudicado deberá contar con una póliza de responsabilidad civil que cubra evento adverso con el paciente, derivado del procedimiento realizado.

ELABORÓ

ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES
Subdirector de Tecnología e Insumos

AUTORIZO

QFB HÉCTOR SÁLGADO SCHOELLY
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos



ANEXO 2A

(FICHA TÉCNICA HEMODIÁLISIS)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



FICHA TECNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México
y Urgencias Área Dirección General de Prestación de Servicios Médicos

SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS Y HEMODIALISIS

Partida Presupuestal: 3993

ANEXO 2A HEMODIALISIS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS (HD)

Nota: Las cantidades máximas por tipo de procedimiento y unidad hospitalaria se describen en el Anexo 1

a) Consideraciones del Servicio

- Proporcionar el servicio integral de Hemodiálisis a los pacientes que son incorporados a este programa con padecimiento de insuficiencia renal crónica, tanto adulto como pediátrico, para reemplazar la función renal.
- La hemodiálisis elimina desechos, sal y agua que tiene el cuerpo como excedente, para evitar que se acumulen en la sangre y mantiene la concentración adecuada de ciertas sustancias químicas, también favorece que se mantenga la presión sanguínea estable.
- El equipo de hemodiálisis tiene un filtro especial llamado dializador, el cual limpia la sangre para lo que se establece un acceso o entrada a los vasos sanguíneos. El acceso puede ser de tres tipos: fístula, injerto ó catéter.
- También es imprescindible el sistema de tratamiento de agua para hemodiálisis en los Hospitales incluidos en este Servicio, proponiendo máquinas de hemodiálisis de tecnología reciente y actualizada, con bombas de flujo sanguíneo para pacientes pediátricos y adultos. Así como los insumos necesarios para el tratamiento de los pacientes sometidos a hemodiálisis.

b) Los servicios de Hemodiálisis, de estos hospitales deben contar con:

- Máquinas de Hemodiálisis en préstamo permanente,
- Sistema de tratamiento de agua central y osmosis portátil,
- Monitoreo mensual de la calidad del agua (cultivos),
- Sillones clínicos de hemodiálisis para cada máquina, y
- Ecógrafo

c) El servicio de Hemodiálisis incluye:

- Catéter para hemodiálisis Temporal/permanente, de acuerdo a las necesidades del servicio
- Set de líneas arteriovenosas (hemolínea, juego de líneas AV con protector para transductor) según indicaciones médicas de cada hospital.
- Concentrado ácido para hemodiálisis (solución HM, concentrado ácido para hemodiálisis con y sin potasio).
- Concentrado de bicarbonato grado hemodiálisis (Bipodal polvo de bicarbonato grado de hemodiálisis).
- Agujas para Fístula de calibres de acuerdo a prescripción médica
- Filtros hemodializadores.

d) El servicio con los insumos correspondientes será proporcionado por paciente según indicaciones médicas de cada hospital.

- e) Equipos en Préstamo Permanente. En los incisos a-1 al A-7, se describen cantidades y las características de los equipos que el proveedor deberá proporcionar a las Unidades Médicas

A-1 MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS.

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS

- H.E. Belisario Domínguez: **15 Máquinas de Hemodiálisis**
(12 en la Unidad de HD; 1 en Unidad de Terapia Intensiva, 2 Máquinas de respaldo)
- H.G. Tláhuac: **10 Máquinas de Hemodiálisis**
(8 en la unidad de hemodiálisis; 1 en Unidad de Terapia Intensiva, 1 Máquina de respaldo)
- H.G. Iztapalapa: **13 Máquinas de Hemodiálisis**
(10 en la unidad de hemodiálisis; 1 en Unidad de Terapia Intensiva, 2 Máquinas de respaldo)

DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS

1. Con tecnología basada en microprocesadores.
2. Con capacidad para monitoreo central a través de un Sistema de Cómputo y manejo clínico del paciente por medio electrónico
3. Con control de los siguientes parámetros:
 - 3.1. Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 39 grados centígrados.
 - 3.2. Flujo del líquido dializante dentro del rango de 350 a 800 ml/min o mayor.
 - 3.3. Flujo de sangre dentro del rango de 10 a 500 ml/min., o menor.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



FICHA TECNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México Área Dirección General de Prestación de Servicios Médicos
y Urgencias

SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS Y HEMODIALISIS

Partida Presupuestal: 3993

ANEXO 2A HEMODIALISIS

- 3.4. Sistema integrado de infusión para anticoagulación.
- 3.5. Sistema de ultrafiltración controlada
- 3.6. Conductividad de bicarbonato
- 3.7. Nivel de sodio programable durante el proceso de dializado dentro del rango de 130 a 150 mEq/l.
 - 3.7.1. Con indicador de Tiempo transcurrido o restante de diálisis.
 - 3.7.2. Con control de ultrafiltración.
4. Sistema ABC de ensamblado automático de Ácido, Bicarbonato y Cartucho de líneas
5. Con capacidad para trabajar con bicarbonato en polvo (para uso no parenteral).
6. Evaluación del aclaramiento iónico en tiempo real, no invasivo. Medición de Kt/v iónico.
7. Monitorización del funcionamiento del acceso vascular, Con opción de ajustar la terapia en tiempo real sin necesidad de pruebas sanguíneas y poder adecuar la terapia de acuerdo a la necesidad del paciente
8. Con capacidad para operar con bi punción y uni punción.
 - 8.1. Que cuente dentro del sistema con:
 - 8.2. Detector de fugas sanguíneas.
 - 8.3. Detector de burbujas.
 - 8.4. Bomba de heparina.
 - 8.5. Pantalla integrada al cuerpo de la máquina, a color o monocromático o a base de electroluminiscencia.
9. Con despliegue en pantalla de los siguientes parámetros:
 - 9.1. Presión arterial de circuito.
 - 9.2. Presión venosa del circuito.
 - 9.3. Presión transmembrana
 - 9.4. Flujo de líquido dializante.
 - 9.4.1. Flujo de sangre.
 - 9.4.2. Tasa de infusión de heparina.
 - 9.4.3. Tasa de ultrafiltración.
 - 9.4.4. Conductividad.
 - 9.4.5. Volumen de sangre procesada.
 - 9.4.6. Temperatura de líquido dializante.
 - 9.4.7. Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica, diastólica y presión media, integrado al cuerpo de la máquina)
10. Con sistema de alarmas visuales y audibles de los siguientes parámetros:
 - 10.1. Presión arterial del circuito.
 - 10.2. Presión venosa del circuito.
 - 10.3. Presión transmembrana.
 - 10.4. Flujo de líquido dializante.
 - 10.5. Flujo de sangre.
 - 10.6. Ultrafiltración.
 - 10.7. Conductividad.
 - 10.8. Temperatura del líquido dializante.
 - 10.9. Fuga de sangre.
 - 10.10. Aire en línea.
 - 10.11. Falla en el suministro de agua.
 - 10.12. Falla en el suministro de energía eléctrica.
11. Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica, diastólica y Presión Media, integrado al cuerpo de la máquina)
12. Con selección de todos los parámetros o alarmas por medio de teclas, perilla o por tecnología sensible al tacto.
13. Con sistema automático para desinfección química, mínimo con tres sustancias; para remoción de sales, mínimo con una sustancia y con sistema de desinfección térmica.
14. Con dispositivo para el manejo de desechos integrado a la parte hidráulica de la máquina
15. Gabinete con las siguientes características:
 - 15.1. Superficie de material lavable.
 - 15.2. Con base rodable,
 - 15.3. Con sistema de frenos.
16. Instalación
 - 16.1. Corriente eléctrica 120 V/ 60 Hz.
 - 16.2. Suministro de agua tratada calidad de Hemodiálisis
17. Software para operación de la máquina en español y que mantiene la concentración adecuada de ciertas sustancias químicas, también favorece que se mantenga la presión sanguínea estable.

A-2 SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA

H.E. Belisario Domínguez: 1; H.G. Tláhuac: 1; HG. Iztapalapa: 1

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA

1. Interconectada con tubería de PVC cédula 80 grado sanitario, de fácil acceso para labores de mantenimiento.
2. Con válvulas de muestreo de agua a la salida de cada sistema filtrante.
3. Con manómetros de acero inoxidable de fácil lectura instalados en el trayecto de la red del pretratamiento.
4. Con bomba centrífuga multietapa, con sistema hidroneumático, que garantice la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de la planta. Con impulsor de acero inoxidable.
5. Con filtro sedimentador automático para eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro.
6. Con filtros de carbón activado, manuales o automáticos, para la eliminación de cloro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias.
7. Con filtro suavizador automático para regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO

FICHA TECNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México y Urgencias Área Dirección General de Prestación de Servicios Médicos

SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS Y HEMODIALISIS

Partida Presupuestal: 3993

ANEXO 2A HEMODIALISIS

- magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de carbonato de calcio como dureza total.
8. Con equipo de ósmosis inversa con las siguientes características:
 9. Con motor de acero inoxidable
 10. Capacidad de producción de los litros necesarios de agua tratada de acuerdo al número de máquinas instaladas, garantizada con análisis físico-químicos y microbiológicos de acuerdo a NOM-003-SSA3-2010,
 11. Con sistema de monitoreo, de los siguientes parámetros:
 - 11.1. Presiones de trabajo del equipo.
 - 11.2. Medición del flujo de agua de rechazo.
 - 11.3. Medición del flujo de producto.
 - 11.4. Medición del flujo de agua de recirculación.
 - 11.5. Medición de sólidos totales disueltos ó conductividad por medidor digital integrado al equipo.
 12. Con sistema para procedimientos de desinfección propia y de la red de distribución y de enjuague de sus membranas.
 - 12.1. Con alarmas visuales y audibles de los siguientes parámetros:
 - 12.2. Presiones de trabajo
 - 12.3. Sólidos totales disueltos ó conductividad.
 13. Que cumpla con los estándares de calidad de agua de acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010
 14. Con tanque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, cerrado y venteado a través de filtro de bacterias.
 15. Con bomba centrífuga multietapa, que garantice la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de acero inoxidable.
 16. Con lámpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis.
 17. Con ultrafiltro para la retención de endotoxinas en una cantidad >98.0%, coloides > de 98.0%, bacterias > 98.0%, para agua tratada.
 18. Red de distribución del agua tratada con las siguientes características:
 - 18.1. Que mantenga en forma continua el flujo de agua de recirculación.
 - 18.2. De material PVC cédula 80, grado sanitario
 - 18.3. Con manómetro de acero inoxidable.
 19. Instalación:
 20. Alimentación eléctrica 110 V, 60 HZ ó 220 V, 60 HZ.
 21. Toma de agua
 22. Drenaje.

A-3 SILLÓN CLÍNICO RECLINABLE CON POSICIÓN TRENDLENGURG, QUE CUENTE CON DOS PALETAS LATERALES ABATIBLES.

H.E. Belisario Domínguez: 13; H.G. Tláhuac: 10; H.G. Iztapalapa: 13

A-4 OSMOSIS MOVIL PARA HEMODIALISIS 1 Y 2 EQUIPOS

H.E. Belisario Domínguez: 1; H.G. Tláhuac: 1; H.G. Iztapalapa: 1

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE OSMOSIS MOVIL PARA HEMODIALISIS

1. Osmosis móvil con capacidad para alimentar hasta 2 equipos de hemodiálisis simultáneos.
2. Para ser empleada en hospitales y clínicas que puedan entregar una presión de mínima de 20 psi en su línea hidráulica en tubería de 1/2" mínimo sin reducciones.
3. Con un sensor de presión que protegerá el equipo cuando se detecte una baja presión de entrada menor a 20 psi (ajustable).
4. Dimensiones del Gabinete principal: 50x80x100 cm.
5. Tablero de control: Integrado al módulo principal.
6. Temporizador: Retardo de entrada en operación de bomba de osmosis.
7. Indicadores luminosos:
 - 7.1. Verde: Encendido.
 - 7.2. Ámbar: Alerta de operación.
 - 7.3. Rojo: Baja presión de entrada y paro.
8. Peso: 100 Kg o menor
9. 4 Ruedas giratorias: 4", Freno en las 4 ruedas
10. Filtro pulidor de cartucho intercambiable: 2.5"x10", 1 micra
11. Manómetros:
 - 11.1. Presión de entrada: 0 a 160 psi.
 - 11.2. Presión post-filtro: 0 a 160 psi.
 - 11.3. Presión de operación: 0 a 160 psi.
 - 11.4. Presión de entrada a equipos de hemodiálisis: 0 a 160 psi.
12. Conductímetros para entrada y agua de producto: 0 a 1999 microSiemens
13. Rotámetros (flujómetros) para producto y rechazo: Para Calibración 0 a 1 gpm
14. Válvula de ajuste para rechazo: 1/2" acero inoxidable o pvcced 80..
15. Válvulas reguladoras: Recirculación y Presión de salida a equipos de Hemodiálisis. Cuerpo en Nylon y cubierta de aluminio
16. Interruptor automático por baja presión: -20 a 85 psi
17. Líneas Hidráulicas: Construcción en PVC y polietileno alta densidad
18. Membranas: 2 unidades 4x21" alto rechazo.
19. Alimentación eléctrica: 110 V.
20. Bomba de ósmosis: 1.00 HP
21. Bomba del presurizador (opcional): 0.5 HP
22. Alimentación hidráulica: Se entrega con espiga de 1/2" en conexión rápida. Se recomienda instalar con manguera reforzada de la misma medida hasta la toma de agua con conexión terminal mínima de 1/2".



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO

FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Área Dirección General de Prestación de Servicios Médicos
y Urgencias

SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS Y HEMODIALISIS

Partida Presupuestal: 3993

ANEXO 2A HEMODIALISIS

23. Drenaje: Se entrega con conector hembra y manguera de 1/2". Rechazo mínimo 2 lt/min.
24. Asegurarse de que exista un flujo de agua sin interrupciones durante la operación del equipo: observar que no se estrangulen las mangueras.
25. NO INSTALAR VALVULAS PARA RESTRINGIR EL RECHAZO.
26. Vida útil: Por tratarse de una ósmosis que puede ser empleada sin pretratamiento la vida útil de la membrana se ve reducida y dependerá de las características del agua potable de la región y la frecuencia de uso.

A-5 SISTEMA DE ECOGRAFÍA.

(H.E. Belisario Domínguez: 1; H.G. Tláhuac: 1; H.G. Iztapalapa: 1)

El Proveedor proporcionará para cada unidad Médica Un Sistema de Ecografía con Transductor que permitan proporcionar imágenes de ultrasonido para la colocación de agujas y catéteres en la estructura vascular o procedimientos percutáneos que cumpla con las siguientes características:

1. Especificaciones del escáner
 - Dimensiones: 30,5 cm (12") largo x 33 cm (13") alto x 12,7 cm (5") ancho +/- 1 cm
 - Peso: 4,54 kg (10 libras). +/- 250 grs.
 - Fuentes de alimentación: Adaptador de CA, batería de CC interna y externa.
 - Consumo: 84 W máximo
 - Tamaño del monitor: 12,1" +/- 1"
 - Información en Pantalla
2. Marcador de orientación del Transductor.
 - Fecha en formato año/mes/día; Hora en formato de 24 hrs.
 - Marcadores de profundidad de la imagen.
 - Iconos de referencia tamaño del catéter.
 - Indicador de alimentación CA.
 - Indicador de Contraste.
 - Indicador de Batería.
3. Mandos.
 - Indicador de Aumento.
 - Indicador de Disminución.
 - Indicador de profundidad de la imagen. (1,5 cm, 3,0 cm, 4,5 cm, 6,0 cm)
 - Indicador de marcadores de profundidad, líneas coordinadas.
 - Indicador de Imagen Congelada.
 - Indicador de Encender /Apagar / Reiniciar.
4. Especificaciones del Transductor.
 - L-VA: Sonda lineal para acceso vascular
 - Frecuencia: 5 -10 MHz
 - Enfoque, elevación: 1,8 cm
 - Profundidad de escaneo máxima: 6,0 cm
 - Ancho de escaneo: 1,9 cm
 - Mandos del Transductor.
 - Encender/Apagar/Reiniciar.
 - Reducir aumento / Incrementar Aumento
 - Profundidad.
 - Congelar Imagen.
 - Profundidad de la Imagen Profundidad focal
 - 1,5 cm 0,6 cm
 - 3,0 cm 1,5 cm
 - 4,5 cm 3,0 cm
 - 6,0 cm 5,0 cm
 - Especificaciones del adaptador de CA
 - Voltaje de entrada: 100-240 VCA, 50/60 Hz.
 - Corriente de entrada (máxima): 2 Amp
5. Especificaciones de la batería interna
 - Composición química: Ion de litio
 - Voltaje de salida nominal: 10,8 VCC
 - Corriente de salida (máxima): 6 Amp
 - Potencia de salida (con carga completa): 52 W/h
 - Tiempo de funcionamiento con carga completa: 1,0 horas
 - Tiempo de recarga de batería (carga completa): 1,75 horas
 - Batería montada en el soporte de ruedas
6. Especificaciones Electricas
 - Voltaje de salida nominal de la batería: 10,8 VCC
 - Corriente de salida de la batería (máxima): 6 Amp
 - Composición química: Ion de litio



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

FICHA TECNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México
y Urgencias

Área Dirección General de Prestación de Servicios Médicos

SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS Y HEMODIALISIS

Partida Presupuestal: 3993

ANEXO 2A HEMODIALISIS

- Potencia de salida (con carga completa): 95 W/h
- Tiempo de funcionamiento con carga completa: 2,5 horas
- Tiempo para recarga de batería (carga completa): 3 horas.

A-6. OTROS EQUIPOS AUXILIARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DESCRIPCION BREVE	H.E. Belisario Domínguez	H.G. Tláhuac	H.G. Iztapalapa
Banca de metal de 42cm x 50cm x 67cm en color blanco	1	1	1
Bascula para pacientes en silla de ruedas	2	1	1
Banco giratorio de acero inoxidable	1	1	1
Mesa pasteur de acero inoxidable calibre 18, entrepaños inferior, barandal perimetral, con rodajas de hule termoplástico	4	4	4
Televisión a color pantalla lcd 42 o mayor	4	4	4
Reproductor de dvd o blue ray	4	4	4
Computadora de escritorio con Procesador Core i3-2100, 3.1 GHz, 3M; Tarjeta Madre con CHIPSET INTEL Q65 express superior; memoria RAM de 2 GB DDR3 SDRAM, 1333 MHz expandible hasta 16GB; Disco Duro de 250GB SATA 3.0 GB/S o superior, monitor de 19" LCD o superior; unidad optica DVD+RW SATA; tarjeta de RED integrada 10/100/1000; tarjeta de sonido integrada; controlador de video INTEL HD Graphics 2000 o equiparable; Periféricos: Teclado USB y Mouse Óptico USB; Puertos: 10USB VER 2.0, 1 display Port, 1 VGA, 1 RJ-45; Compartimentos: 1 interna de 3.5", 1 Externa 5.25" Ranuras de Expansión: Dos PCIe X16 de media altura; (MOUSE, TECLADO, MONITOR Y UNIDAD BASE DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE), "El Monitor debiera contar con EnergyStar", Software precargado: Windows 7 Professional a 32 bits con media en español, manual del usuario del equipo para instalación, configuración y operación de manera impresa y/o en electrónico en español, así como la existencia de refacciones para el mantenimiento por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su recepción formal, Office Starter 2010. (El equipo debe de ser de características similares o superiores)	4	4	4
Impresora multifuncional	3	3	3
Biombo de tres hojas	1	1	1
Cubeta de patada y base en acero inoxidable	1	1	1
Negastoscopio en caso de ser necesario	1	1	1
Mesa mayo	1	1	1
Refrigerador	1	1	1
Mueble en madera para guarda de medicamentos	1	1	1
Mesa de trabajo en acero inoxidable con puertas abatibles de 2.5mts x 45 cm x 60 cm.	1	1	1
Sillas acoginadas de color negro	20	20	20
Silla de ruedas	2	2	2

A-7 INSUMOS DE HEMODIALISIS para las tres unidades médicas

1. Ácido en solución, concentrado para hemodiálisis de acuerdo a marca de la maquina con variabilidad en concentración de potasio 0.0 calcio de 2.5, 3.00 ó 3.5 meq/l, galón
2. Bicarbonato de sodio en polvo cartucho de 720gr. Para uso no parenteral, para conductividad de acuerdo a la marca de la maquina, cartucho
3. Ácido en solución, concentrado para hemodiálisis de acuerdo a marca de la maquina con variabilidad en concentración de potasio 2.0 y calcio de 2.5, 3.00 ó 3.5 meq/l, galón
4. Juego de líneas arterial y venosa desechable ensamblados en cassette para colocación en automático, sin requerir uso de transductores para medición de presiones en el sistema de líneas av, que el equipo de venoclisis esté integrado al cassette compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, pieza
5. Cánula para punción de fistula arterial venosa interna de 15 ó 16 g, pieza
6. Filtro para hemodiálisis de alto flujo de membrana sintética de poracion, superficie de área en conformidad con lo que solicite el área médica, cubriendo los parámetros de aclaramiento de moléculas pequeñas y medianas con superficies equivalentes entre 1.1 y 2.1 m2 (de acuerdo a las características de cada paciente), pieza
7. Solución para desincrustación de equipos de acuerdo a marca y modelo ofertado por el proveedor. envase de 2500 a 5000 ml. Envase
8. Solución para desinfección de equipos de acuerdo a marca y modelo ofertado por el proveedor. envase de 250 a 500 ml. Envase
9. Catéter para hemodiálisis tipo temporal/permanente (de acuerdo a prescripción médica). Pieza

Normas de referencia aplicables:

NOM-178-SSA1-1998: Infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención medica de pacientes ambulatorios. NOM-150-SSA1-1996: establece las condiciones sanitarias del equipo para hemodiálisis de inserción en subclavia adulto e infantil NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis.

Proceso de atención para el paciente con Insuficiencia Renal Crónica:

1. Para hemodiálisis, el proveedor proporcionará las máquinas, sillones e insumos para cada paciente que se encuentre en el programa. La atención será realizada por el personal del hospital.
- 2.- Se llevara un registro de las acciones realizadas por pacientes en una bitácora donde se anotará: Nombre del paciente, No. de expediente, Diagnóstico.

Resultados mínimos esperados de evaluación::

- Cumplimiento estricto de lo solicitado en la propuesta.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020

LEONA VICARIO

FICHA TECNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México Área Dirección General de Prestación de Servicios Médicos
y Urgencias

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

Partida Presupuestal: 3993

ANEXO 2A HEMODIÁLISIS

- Cumplimiento de las normas oficiales mexicanas.
- Cumplimiento de las especificaciones de insumos y equipo y mobiliario médico.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

- Capacitación continua en el manejo del equipo
- CAT: Centro de Atención Telefónica disponible las 24 hrs. del día los 365 días del año
- Entrega de los insumos en donde lo requiera la Secretaría de Salud
- Servicio de Ingeniería Biomédica cuando lo requiera la Secretaría de Salud
- En caso de presentarse algún defecto de fabricación el proveedor se compromete a sustituir los bienes dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación.
- Instalación de sistema de tratamiento de agua, o en su caso si ya existe este sistema, realización de mantenimiento del mismo.
- Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, con base a las necesidades del equipo.

ELABORÓ

ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES
Subdirector de Tecnología e Insumos

AUTORIZÓ

QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos



ANEXO 2B

**(FICHA TÉCNICA DIÁLISIS
PERITONEAL)**

7

X



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



FICHA TECNICA		Periodo 2020
Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México y Urgencias		Área Dirección General de Prestación de Servicios Médicos
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS		Partida Presupuestal: 3993
ANEXO 2B DIÁLISIS PERITONEAL		
B- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL		
Ver cantidades máximas por tipo de procedimiento y unidad hospitalaria en el Anexo 1		
• DIÁLISIS PERITONEAL INTERMITENTE, HOSPITALARIA: • 60% CON APOYO DE MÁQUINA CICLADORA-automatizada.{DPIA} • 40% EMPLEO DE BOLSA GEMELA *el porcentaje de bolsa gemela puede incrementar con base a las necesidades del paciente y del servicio.{DPI} • DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA (DOMICILIARIA): EN DOMICILIO SE DEBERA UTILIZAR SIEMPRE MAQUINA CICLADORA • Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) 80% • Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) 20% • Manejo con ICODEXTRINA Este procedimiento permite eliminar los desechos y toxinas que no son útiles para el organismo, cuando los Riñones dejan de funcionar, en ese momento se puede utilizar el peritoneo, que es una membrana que se encuentra en el abdomen y al aplicarse soluciones con ciertas características de osmolaridad, composición y ph, hacen que esta actúe como un filtro muy eficiente, eliminando sustancias no útiles al organismo e incluso líquidos que el cuerpo no requiere. Actualmente se utiliza una técnica manual y la otra utilizando una máquina cicladora, ambas técnicas son factibles de manejarse tanto en el hospital como en el domicilio del paciente, de acuerdo a los perfiles, que elaboren los médicos encargados de este servicio, en los hospitales de la red ya que se maneja en pacientes adultos y pediátricos. En este servicio se proporcionarán las soluciones de diálisis peritoneal en cantidad y oportunidad requerida por la Unidad Hospitalaria, con las concentraciones de 1.5%, 2.5%, 4.25% en presentación de 2000 ml en bolsa gemela, bolsa 6000 ml para máquina cicladora e icodextrina 7.25% bolsa de 2000 ml. Para sistema manual y máquina cicladora B-1 MÁQUINA CICLADORA PARA DIÁLISIS PERITONEAL DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS H.E. Belisario Domínguez: 12 Máquinas cicladoras para uso en Hospital y 150* máquinas cicladoras para uso domiciliario, más los ingresos de pacientes que se registren durante la vigencia del contrato. * El número depende de las necesidades del hospital. H.G. Tláhuac: 12 Máquinas cicladoras para uso en Hospital y 100* máquinas cicladoras para uso domiciliario, más los ingresos de pacientes que se registren durante la vigencia del contrato. * El número depende de las necesidades del hospital. H.G. Iztapalapa: 12 Máquinas cicladoras para uso en Hospital y 150* máquinas cicladoras para uso domiciliario, más los ingresos de pacientes que se registren durante la vigencia del contrato. * El número depende de las necesidades del hospital. DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA CICLADORA PARA DIÁLISIS PERITONEAL 1. Equipo portátil necesario para los pacientes inscritos en el programa de diálisis peritoneal (DPA) en su domicilio de fácil manejo que regula automáticamente los intercambios de solución dializante a través de movimientos peristálticos y con conexión remota basada en la web, en paciente con diálisis peritoneal 2. Monitor con sistema de ahorro de energía 3. Que no necesite calibración y que no dependa de la fuerza de gravedad 4. Unidad selectora de cantidad de líquido a administrar de 60 a 1000 ml en modo pediátrico y de 100 a 3000 ml en modo estándar		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

FICHA TECNICA		Periodo 2020
Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México y Urgencias		Área Dirección General de Prestación de Servicios Médicos
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS		Partida Presupuestal: 3993
ANEXO 2B DIÁLISIS PERITONEAL		
5. Que cuente con programación estándar y de bajo volumen 6. Para casete desechable en paciente adulto y con software y casete desechable específico para paciente pediátrico 7. Tiempos de ingreso y de permanencia, así como el drenado, con sistema de permanencias inteligentes 8. Control digital, calefactor de líquido de diálisis con sistema controlable de 35 a 37 °c 9. Termostato, sistema de alarmas de suministro de líquidos de temperatura, drenaje y conectividad a la web 10. Sistema de verificación de la permeabilidad de las líneas de suministro 11. Batería para guardar información del tratamiento por 2 horas. Con archivo histórico de la terapia y alarmas 12. Monitor de ultrafiltración ciclo a ciclo a través de la medición del movimiento de líquido, y de permanencia ciclo a ciclo 13. Plataforma de conexión basada en la web, visualización y administración vía remota de parámetros de programación de la terapia, código de activación único por cada paciente, opción de compartir información, registro de peso y presión arterial 14. Indicación de colocación de bolsas de diálisis en cuna térmica, adicional y para última infusión, generación de informes con los datos enviados remotamente por la web		
B-2 SOLUCIONES PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA:		
CLAVE: 010.000.2350.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 1.5 %. Cada 100 mililitros contienen: Glucosa monohidratada 1.5 g. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de caldiodihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 - 5.6 Millequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347. Envase con bolsa de 6000 ml. PRESENTACIÓN: Bolsa de con 6000 ml. de solución.		
CLAVE: 010.000.2353.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 2.5 %. Cada 100 mililitros contienen: Glucosa monohidratada 2.5 g. Cloruro de sodio 538. Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 - 5.6 Millequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. Envase con bolsa de 6 000 ml PRESENTACIÓN: Bolsa de con 6000 ml. de solución.		
CLAVE: 010.000.2355.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 4.25 %. Cada 100 mililitros contienen: Glucosa monohidratada 4.25 g. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dihidratado 25.7. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 - 5.6 Millequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 6 000 ml PRESENTACIÓN: Bolsa de con 6000 ml. de solución.		
INSUMOS: CATETER Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Cola de cochino o Recto Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radio-opaca, Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será de acuerdo a las necesidades del servicio. Catéter para diálisis peritoneal Tamaño: pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radioopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será de acuerdo a las necesidades del servicio.		
CONECTOR Conector de titanio Luer-lock en 2 piezas, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff.		
EQUIPO DE LINEA CORTA DE TRANSFERENCIA Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable.		
SISTEMA DE CONEXION MULTIPLE DE PVC Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clave 531,829,0599), Estéril y desechable.		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO

FICHA TECNICA

Periodo 2020

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México
y Urgencias

Área Dirección General de Prestación de Servicios Médicos

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

Partida Presupuestal: 3993

ANEXO 2B DIÁLISIS PERITONEAL

CUBRE BOCAS Cubre bocas, Para uso en área hospitalaria, desechables. Pieza.

TA PON LUER LOCK PROTECTOR Tapón Luer-lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo si el Sistema lo requiere. Desechable.

PINZA DE SUJECION DESECHABLE Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza.

B-3 SOLUCIONES PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)

CLAVE: 010.000.2356.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 1.5 %. Cada 100 mililitros contienen: Glucosa monohidratada 1.5 g. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347. Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, PRESENTACIÓN: Bolsa de 2000 ml. con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje.

CLAVE: 010.000.2352.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 2.5 %. Cada 100 mililitros contienen: Glucosa monohidratada 2.5 g. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 - 5.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, PRESENTACIÓN: Bolsa de 2000 ml con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje.

CLAVE: 010.000.2354.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 4.25 %. Cada 100 mililitros contienen: Glucosa monohidratada 4.25 g. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 - 5.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruros 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, PRESENTACIÓN: Bolsa de 2000 ml. con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje.

INSUMOS: CATETER Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o Adulto. De Instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radio opaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado de acuerdo a las necesidades del servicio.

Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Tenckhoff Tamaño: pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radio opaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado de acuerdo a las necesidades del servicio.

CONECTOR Conector de titanio Luer-lock en 2 piezas, para ajustar la punta del catéter a la línea de transferencia, tipo Tenckhoff. Estéril. Pieza.

EQUIPO DE LINEA CORTA DE TRANSFERENCIA Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable.

CUBRE BOCAS Cubrebocas. Para uso en área hospitalaria; desechables. Pieza.

PINZA DE SUJECION DESECHABLE Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VIGARIO

FICHA TECNICA		Periodo 2020
Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Área Dirección General de Prestación de Servicios Médicos
y Urgencias		
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS		Partida Presupuestal: 3993
ANEXO 2B DIÁLISIS PERITONEAL		
B-4 SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL CON ICODEXTRINA SOLUCIONES		
CLAVE: 010.000.2363.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION. Cada 100 mililitros contienen: icodextrina 7.5000 g., Cloruro de sodio 0.5400 g., Lactato de sodio 0.4500 g., Cloruro de calcio dihidratado 0.0520 g., Cloruro de magnesio hexahidratado 0.0051 g. Envase con bolsa con 2000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo, bolsa de drenaje de 2 litros. PRESENTACIÓN: Bolsa de 2000 ml. con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje.		
CLAVE: 010.000.2364.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION. Cada 100 mililitros contienen: icodextrina 7.5000 g., Cloruro de sodio 0.5400 g., Lactato de sodio 0.4500 g., Cloruro de calcio dihidratado 0.0257 g., Cloruro de magnesio hexahidratado 0.0051 g., Envase con bolsa con 2000 ml. PRESENTACIÓN: Envase bolsa de con 2000 ml. de solución.		
B-5 SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA PARA MANEJO HOSPITALARIO (DPI)		
CLAVE: 010.000.2356.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 1.5 %. Cada 100 mililitros contienen: Glucosa monohidratada 1.5 g. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347. Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, PRESENTACIÓN: Bolsa de 2000 ml. con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje.		
CLAVE: 010.000.2352.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 2.5 %. Cada 100 mililitros contienen: Glucosa monohidratada 2.5 g. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 - 5.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. Envase con bolsa de . Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, PRESENTACIÓN: Bolsa de 2000 ml. con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje.		
CLAVE: 010.000.2354.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 4.25 %. Cada 100 mililitros contienen: Glucosa monohidratada 4.25 g. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 - 5.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruros 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, PRESENTACIÓN: Bolsa de 2000 ml. con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje.		
B-6 SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MANEJO HOSPITALARIO (DPIA)		
CLAVE: 010.000.2350.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 1.5 %. Cada 100 mililitros contienen: Glucosa monohidratada 1.5 g. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de caldiodihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 - 5.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347. Envase con bolsa de 6000 ml. PRESENTACIÓN: Bolsa de con 6000 ml. de solución.		
CLAVE: 010.000.2353.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 2.5 %. Cada 100 mililitros contienen: Glucosa monohidratada 2.5 g. Cloruro de sodio 538. Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 - 5.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. Envase con bolsa de 6 000 ml. PRESENTACIÓN: Bolsa de con 6000 ml. de solución.		
CLAVE: 010.000.2355.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 4.25 %. Cada 100 mililitros contienen: Glucosa monohidratada 4.25 g. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dihidratado 25.7. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 - 5.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 6 000 ml, PRESENTACIÓN: Bolsa de con 6000 ml. de solución.		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020

LEONORA VICARIO

FICHA TECNICA		Periodo 2020	
Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Área Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias	
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS		Partida Presupuestal: 3993	
ANEXO 2B DIÁLISIS PERITONEAL			
INSUMOS: CATETER Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Cola de cochino o Recto Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radio-opaca, Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado de acuerdo a las necesidades del servicio. o Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Tenckhoff. Tamaño: pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radioopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado de acuerdo a las necesidades del servicio. CONECTOR Conector de titanio Luerlock en 2 piezas, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff. EQUIPO DE LINEA CORTA DE TRANSFERENCIA Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable. SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clave 531,829,0599), Estéril y desechable. CUBRE BOCAS Cubre bocas, Para uso en área hospitalaria, desechables. Pieza. TAPON LUER LOCK PROTECTOR .Tapón Luer-lock protector, con solución antiséptica de yodo povidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo si el Sistema lo requiere. Desechable. PINZA DE SUJECION DESECHABLE Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza.			
Normas de referencia aplicables:			
NOM-178-SSA1-1998: Infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención medica de pacientes ambulatorios. NOM-150-SSA1-1996: NOM-152-SSA1-1996: Especificaciones sanitarias de los catéteres rígidos para diálisis peritoneal infantil y adulto.			
Calendario de suministro: ENTREGA UNICA.			
DIÁLISIS PERITONEAL HOSPITALARIA (DPI /DPIA)			
DIÁLISIS PERITONEAL EN DOMICILIO (DPA/DPCA)			
Existencias mínimas para 90 días:		Existencias mínimas para 180 días:	
No aplica		No aplica	
Caducidad del bien:		Condiciones de almacenamiento:	
Determinado por el fabricante en aprobación con la SSA e indicada en el Certificado de Calidad y en el envase primario, la cual debe estar vigente durante la presentación del servicio y es responsabilidad del proveedor.		Indicadas por el fabricante, en el marbete de Producto Terminado Autorizado y en el envase primario y es responsabilidad del prestador del servicio	
Equipo en préstamo permanente			
Genérico: Diálisis peritoneal, Equipo portátil De acuerdo a la descripción señalada en el numeral B-1 "Máquina Cicladora para Diálisis Peritoneal")	Clave: 531.829.0599	Especialidad: Nefrología, Medicina Interna, Medicina Crítica	Servicio: Unidad de diálisis. Hospitalización Unidad de cuidados intensivos.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:			
• Capacitación continua en el manejo del equipo • Uso de Máquina Cicladora en Domicilio • CAT: Centro de Atención Telefónica disponible las 24 hrs del día los 365 días del año • Entrega de Insumos en donde lo requiera la Secretaría de Salud • Servicio de Ingeniería Biomédica cuando lo requiera la Secretaría de Salud • En caso de presentarse algún defecto de fabricación el proveedor se compromete a sustituir los bienes dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación. • Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, con base a las necesidades del equipo.			
ELABORÓ ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES Subdirector de Tecnología e Insumos		AUTORIZÓ QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos	

ANEXO 3
**(FORMATO PARA EL CONTROL DE
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 3

FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS
SE DEBERÁ HACER REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO

ANEXO 3
Control de Procedimientos
Pauta Presupuestal: 3933 "servicios subrogados"
Empresa requiriente:

Período:
Inicio: dd-mm-aaaa
Término: dd-mm-aaaa

Nombre de la empresa completo

		SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS 2019						
No.	Nombre completo del paciente	Fecha de Realización DD-MM-AAAA	Número de Afiliación (póliza)	Número de Expediente	Unidad hospitalaria	Procedimiento	Nombre del técnico especializado que participó	Observaciones
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS
23

Dr. Alameda 23 Colonia Nipoles
Ciudad de México, C.P. 03810, Ciudad de México.
51321230 ext.1315

ANEXO 4A
(FORMATO DE REPORTE
CONCENTRADO MENSUAL)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MEXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

ANEXO 4A
FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

A entregar los primeros 10 días hábiles posteriores al mes devengado

Nombre Completo y Logotipo de la empresa

ANEXO 4
REPORTE CONCENTRADO MENSUAL

Partida Presupuestal: 3593 "Servicios Subrogados"

Periodo:

Inicio: dd-mm-aaaa

Contrato:

Vigencia del Contrato:

Término: dd-mm-aaaa

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS 2020

Concentrado de Procedimiento	Núm. Procedimientos en el periodo	Precio	SubTotal
H. Especialidades Belisario Domínguez			
(1) Diálisis peritoneal continua intermitente DCPI			
(2) Diálisis peritoneal con máquina en domicilio DPA			
(3) Diálisis con Icodextrina			
(4) Hemodiálisis primera vez			
(5) Hemodiálisis subsecuentes			
Total H E Belisario Domínguez			
H. General de Tláhuac			
(1) Diálisis peritoneal continua intermitente DCPI			
(2) Diálisis peritoneal con máquina en domicilio DPA			
(3) Diálisis con Icodextrina			
(4) Hemodiálisis primera vez			
(5) Hemodiálisis subsecuentes			
Total H G Tláhuac			
H. General Iztapalapa			
(1) Diálisis peritoneal continua intermitente DCPI			
(2) Diálisis peritoneal con máquina en domicilio DPA			
(3) Diálisis con Icodextrina			
(4) Hemodiálisis primera vez			
(5) Hemodiálisis subsecuentes			
Total H G Iztapalapa			
Gran Total			

Este reporte devengado se envía en los primeros 10 días del mes anterior
subtescedesa@gmail.com
Agregar la productividad de las 6 UCIs

De Atender 23 Colonia Náyoles
Andrés Baute Juárez. C.P. 03810, Ciudad de México.
51321230 ext/1315

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS
24 DE DERECHOS

ANEXO 4B
(FORMATO DE REPORTE
CONCENTRADO SEMANAL)

X

ANEXO 4B
FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS
A entregar los días Lunes o el siguiente día hábil



HOSPITAL:	NOMBRE DEL HOSPITAL	MES: ABRIL	1er SEMANA (X)	3er SEMANA (X)	5ta SEMANA (X)
ACCION CONCERTADA:	Servicio Integral de diálisis y Hemodiálisis				
			2da SEMANA (X)	4ta SEMANA (X)	

#	NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE	NÚMERO DE HISTORIA CLÍNICA (SAMIH)	EXPEDIENTE CLÍNICO	CEDULA DE GRATUIDAD	POLIZA	FECHA DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MATERIAL UTILIZADO	COSTO TOTAL DEL PROCEDIMIENTO CON IVA
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									

NOMBRE COMPLETO
PERSONAL TÉCNICO * COMPAÑÍA *

NOMBRE COMPLETO
MÉDICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO

#

ANEXO 5

(FORMATO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL)



ANEXO 5

FORMATO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

El proveedor adjudicado deberá enviar vía electrónica cada 7 días en Lunes o el día hábil inmediato posterior a la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias al correo electrónico dialisisyhemodialisis.sedesa@gmail.com, con copia para la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos al correo subtec.sedesa@gmail.com

ANEXO 5 SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados"		Período Semanal: Inicio: dd-mm-aaaa Término: dd-mm-aaaa	
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS 2020			
Contrato:		Vigencia del Contrato:	
Concentrado de Presupuesto Ejercido			
(1) Especialidades Beltrario Domínguez (2) Diálisis peritoneal continua intermitente DCPI (3) Diálisis peritoneal con máquina en domicilio DPA (4) Diálisis con Icodextrina (5) Hemodíálisis primera vez (6) Hemodíálisis subsiguientes		Num. Procedimientos en el periodo	
H. General de Tláhuac (1) Diálisis peritoneal continua intermitente DCPI (2) Diálisis peritoneal con máquina en domicilio DPA (3) Diálisis con Icodextrina (4) Hemodíálisis primera vez (5) Hemodíálisis subsiguientes		Total Semanal H E Beltrario Domínguez	
H. General Iztapalapa (1) Diálisis peritoneal continua intermitente DCPI (2) Diálisis peritoneal con máquina en domicilio DPA (3) Diálisis con Icodextrina (4) Hemodíálisis primera vez (5) Hemodíálisis subsiguientes		Total Semanal H G Tláhuac	
H. General Ausco M, Balbuena, Dr. Enrique Cabrera, Rubén Leñero, Xoco y La Villa (1) Diálisis peritoneal continua intermitente DCPI (2) Diálisis peritoneal con máquina en domicilio DPA (3) Diálisis con Icodextrina (4) Hemodíálisis primera vez (5) Hemodíálisis subsiguientes		Total Semanal H G Iztapalapa	
		Total Semanal UCIs	
		Gran Total Semanal	

ANEXO 6

(COSTOS)

12

Ciudad de México a, 20 de septiembre de 2020.

SECRETARIA DE SALUD DEL CIUDAD DE MÉXICO,
Altadena N°23, Col. Nápoles, C.P. 03810,
Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

AT'N: Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa,
Director General de Administración y Finanzas

AT'N: Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

En atención a su solicitud SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/2023BIS/2020 me permito informar que mi representada **HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.**, se encuentra en condiciones y disposición de sostener el **Contrato SSCDMX-DGAF-249-2020** referente al **Servicio Integral de Diálisis y Hemodiálisis**; en las mismas condiciones de costo y calidad del que concluye, para el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2020. Como a continuación se indica:

NO.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	3993-0007	SERVICIO INTEGRAL DE DIALISIS Y HEMODIALISIS	2,286

SUB-PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	3993-0007	HEMODIÁLISIS POR PRIMERA VEZ	PROCEDIMIENTOS	BAXTER	1	\$1,252.50
2		HEMODIÁLISIS SUBSECUENTES	PROCEDIMIENTOS	BAXTER	1	\$1,252.50

★ 20 SEP 2020 ★

RECIBE: DIEGO HORA: 18:30



HI - T E C
MEDICAL S.A. DE CV.
MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA



SUB-PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
3		DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA INTERMITENTE (DPI)	PROCEDIMIENTOS	BAXTER	1	\$3,200.00
4		DIÁLISIS PERITONEAL CON MAQUINA A DOMICILIO (DPA)	PROCEDIMIENTOS	BAXTER	1	\$13,218.88
5		DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)	PROCEDIMIENTOS	BAXTER	1	\$8,974.64
6		DIÁLISIS PERITONEAL INTERMITENTE AUTOMATIZADA (DPIA)	PROCEDIMIENTOS	BAXTER	1	\$3,900.00
7		DPA CON ICODextrina	PROCEDIMIENTOS	BAXTER	1	\$13,617.64
8		DPCA CON ICODextrina	PROCEDIMIENTOS	BAXTER	1	\$9,800.00
SUBTOTAL						\$55,216.16
IVA						\$8,834.59
TOTAL						\$64,050.75

- El grado de integración nacional del servicio es del 100%.
- Vigencia de la cotización: 31 de diciembre de 2020.
- Periodo de garantía del servicio: 18 meses.
- Tiempo de entrega: Como lo indique la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- Caducidad del servicio: 12 meses.
- Lugar de entrega: Donde la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, lo indique.
- Plazo de pago: Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.

ASIMISMO

- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el **artículo 39** de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco lo contemplado en los **artículos 49, 59 y 67** de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo no se encuentra, en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".
- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de los procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos señalados en la presente solicitud.

En espera de que la propuesta cumpla su cometido, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,


Dahenne Itzel Ortega Argott
Representante Legal

R.F.C. HME-020304-BP8

ANEXO 7

**(REPORTE MENSUAL DE BIENES
Y/O SERVICIOS Y MONTOS
FACTURADOS)**



ANEXO 8

(SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO)





SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO

ENCARGADO DEL SERVICIO:

\$28,500,000.00

[illegible]

W

